



INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO ANUAL DE 2016.

Tramitagune DNCG_DEC_84249/2015_46

La Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regula en el Capítulo IV del Título III el Control Económico Normativo, el cual tiene carácter preceptivo y se ejerce mediante la emisión del correspondiente informe de control por parte de la Oficina de Control Económico.

Teniendo presente la citada norma, lo dispuesto en la Sección 3^a del Capítulo III del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de Euskadi, y el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas, se emite el siguiente.

INFORME

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto el control económico normativo del proyecto epigrafiado en el encabezamiento que pretende la aprobación del Programa Estadístico Anual de 2016.

II. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA.

El Proyecto de Decreto presentado por el organismo autónomo Instituto Vasco de Estadística/Euskal Estatistika Erakundea (EUSTAT), adscrito al Departamento de Hacienda y Finanzas tiene por objeto, como se ha indicado, la aprobación del Programa Estadístico Anual para 2016. Estos programas vienen definidos en el art. 7 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan Vasco de Estadística, en los que se definen las características constitutivas de las operaciones estadísticas y otras actuaciones de esa naturaleza, que van a realizarse cada año. En este sentido, el presente programa desarrolla las previsiones del Plan Vasco de Estadística 2014/2017, previsto en la Ley 3/2014, de 13 de noviembre, que extiende su vigencia, según dispone su disposición final primera, *hasta el 31 de diciembre de 2017*, y que respecto a los programas estadísticos anuales establece en su artículo 2.2 que *determinarán y definirán las características constitutivas de dichas operaciones estadísticas, en el marco de las dotaciones presupuestarias*.

El expediente relativo al proyecto de Decreto de referencia se ha remitido a esta Oficina integrado, básicamente, por la siguiente documentación:

1. *Copia de la Orden de 9 de diciembre de 2015, del Consejero de Hacienda y Finanzas, de inicio del procedimiento de elaboración del Decreto de Programa Estadístico Anual 2016.*
2. *Copia de la Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas, de aprobación previa del proyecto de Decreto de Programa Estadístico Anual 2016.*
3. *Copia del informe de Euskal Estatistika Kontseilua, de 25 de noviembre de 2015, que acuerda por unanimidad informar favorablemente el contenido del Decreto proyectado.*

4. Copia del informe de impacto en función del género departamental, de 5 de febrero de 2016.
5. Copia del informe de la Viceconsejería de Política Lingüística, de fecha 23 de febrero 2016, relativo al proyecto.
6. Copia de la memoria justificativa del anteproyecto de Decreto, suscrita por el Director General de EUSTAT con fecha 5 de febrero de 2016.
7. Copia de la memoria económica del anteproyecto de Decreto, suscrita por el Director General de EUSTAT con fecha 5 de febrero de 2016.
8. Informe de la asesoría jurídica de la Dirección de Servicios del Departamento de Hacienda y Finanzas, de 17 de febrero de 2016.
9. Copia del informe de impacto en función del género de EMAKUNDE, de 9 de marzo de 2016
10. Informe de la Agencia Vasca de Protección de Datos, de 10 de marzo de 2016.
11. Informe de legalidad, de la Dirección de Desarrollo legislativo y Control Normativo.
12. Borrador del Proyecto de decreto elaborado.

III ANÁLISIS:

Examinada la documentación remitida, se considera que la misma se acomoda sustancialmente a las previsiones del artículo 42 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración de la comunidad Autónoma de Euskadi, y resulta suficiente para que esta Oficina materialice su actuación de Control económico normativo, en los términos previstos en los artículos 25 a 27 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A) DEL PROCEDIMIENTO Y LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO:

De la documentación remitida se desprende que en el procedimiento de elaboración del Decreto proyectado se ha cumplimiento substancialmente los requisitos que para la Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, exige la Ley 8/2003, de 22 de diciembre.

B) DEL TEXTO Y SU CONTENIDO

En ejercicio del control económico-normativo que a esta Oficina compete, procede reseñar el hecho de que las fichas correspondientes a las distintas actuaciones estadísticas que se incluyen en el anexo II del Decreto, recogen un presupuesto estimado para su realización, tal y como exige el artículo 7.4 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, debiendo recordarse que según dicho precepto el programa estadístico anual incluirá para cada operación estadística las fases de la operación y calendario de actuación.

Previamente, el anexo I incluye una serie de áreas temáticas a las que corresponderán cada una de las operaciones y, con el objeto de facilitar la búsqueda de las fichas, un listado de las mismas según el código correlativo de las operaciones.

Por lo demás, no cabe sino remitirse a los análisis efectuados en los informes de análisis jurídico y control de legalidad que obran en el expediente (*de la Dirección de Servicios del departamento de Hacienda y Finanzas, De la Agencia Vasca de Protección de Datos y de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo*).

C) DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

El coste total estimado del Programa de 2016, según la memoria económica remitida, es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO

CINCUENTA Y SIETE (17.559.157.-) EUROS, de los que 12.501.000.-€ (71,28%) corresponden al EUSTAT, y el resto a diferentes departamentos de esta Administración, según el desglose que se adjunta y que no reproducimos por encontrarse en el expediente.

1. Una primera comparación de esta previsión económica debe venir referida a las estimaciones de coste que, para la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Eustat, en su día acompañaron al anteproyecto de Ley que aprobó el Plan Vasco de Estadística -PVE- 2014/2017 (*según los datos que obran en esta Oficina y figuran reflejados en su Informe de 24 de octubre de 2013*) para este concreto ejercicio 2016, donde se pueden apreciar las primeras diferencias cuantitativas globales con los datos recogidos en el cuadro anterior para el programa Estadístico Anual -PEA- 2016 tramitado:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DEL PLAN 2014-2017

Organismos	2014	2015	2016	2017	Total
Lehendakaritza	3.600	3.700	3.800	4.000	15.100
Departamento de Administración Pública y Justicia	175.601	180.175	177.445	176.438	709.659
Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad	896.585	1.085.985	971.085	907.985	3.861.640
Departamento de Empleo y Políticas Sociales	1.360.887	1.652.893	1.219.670	1.720.777	5.954.227
Departamento de Hacienda y Finanzas	267.558	270.192	272.851	274.590	1.085.191
Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	232.429	245.335	459.451	354.765	1.291.980
Departamento de Seguridad	85.310	108.940	87.000	63.700	344.950
Departamento de Salud	497.189	623.318	487.747	504.814	2.113.068
Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial	1.496.635	1.285.683	1.604.795	1.274.404	5.661.517
Diputación Foral de Álava			15.000		15.000
Diputación Foral de Bizkaia			15.000		15.000
Diputación Foral de Gipuzkoa			15.000		15.000
Diputaciones Forales	14.700	12.200	10.700	12.200	49.800
Ayuntamientos					
Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística	12.101.000	12.563.829	13.516.457	13.004.250	51.185.536
TOTAL	17.131.494	18.032.250	18.856.001	18.297.923	72.317.668
% sobre coste total del coste anual	23,69%	24,94%	26,07%	25,30%	100%

De las variaciones que se detectan entre ambas previsiones de coste, destaca en primer lugar el decremento en la cuantía total estimada que experimenta el PEA 2016 respecto de la calculada al tiempo de la tramitación del PVE 2014-2017 (*la previsión de gasto se ha decrementado en 1.296.844 €, esto es, en un 6,88% respecto de las estimaciones iniciales*), pero también son reseñables las variaciones que sufren las diferentes secciones respecto de sus previsiones presupuestarias en el momento en que se aprobó el Plan. No se reproduce por estar incorporado a la Tabla 3 de la Memoria Económica.

La memoria económica ahora tramitada apunta también la desviación a la baja experimentada por las actuales previsiones de coste respecto de las inicialmente barajadas en el Plan, que habría estado motivada por las restricciones presupuestarias, habiendo tenido que replantearse los objetivos iniciales de algunas de las operaciones estadísticas aunque no se aportan mas detalles concretos sobre las variaciones sufridas en aquellos objetivos iniciales del Plan, al tiempo en que se apruebe este programa para 2016.

Señalar también, que el número de operaciones estadísticas previstas es de 210, 6 más que el último Programa aprobado, referido al año 2015. Además, las previsiones de gasto

para el año 2016 suponen un incremento de alrededor de un 7,4% más que el Programa del año 2015 (1,2 millones de euros más).

En lo que se refiere a las áreas temáticas que resultarán implicadas en las operaciones que se prevé llevar a cabo en 2016, las mismas son las que se relacionan a continuación:

Código de área	Área temática	Número	% sobre total	Gasto	% sobre total
01	Demografía y Hábitos Sociales	25	11,90%	2.987.152	17,01%
02	Lenguas	3	1,43%	239.389	1,36%
03	Sanidad y Salud	9	4,29%	493.605	2,81%
04	Educación e Investigación	6	2,86%	634.940	3,62%
05	Mercado de trabajo y costes laborales	7	3,33%	1.633.695	9,30%
06	Protección social y servicios sociales	5	2,38%	324.646	1,85%
07	Cultura, ocio y deportes	4	1,90%	177.755	1,01%
08	Justicia y seguridad	1	0,48%	64.200	0,37%
09	Medio ambiente	21	10,00%	625.138	3,56%
10	Sector Primario	17	8,10%	810.230	4,61%
11	Industria y Energía	4	1,90%	688.109	3,92%
12	Construcción y vivienda	6	2,86%	448.525	2,55%
13	Sector Servicios	9	4,29%	989.524	5,64%
14	Comercio y Servicios del automóvil	4	1,90%	333.500	1,90%
15	Administración Pública	3	1,43%	504.783	2,87%
16	Finanzas y Seguros	0	0,00%	0	0,00%
17	Cuentas económicas	20	9,52%	1.903.701	10,84%
18	Precios	5	2,38%	296.450	1,69%
19	Economía social	3	1,43%	38.518	0,22%
20	Infraestructura estadística	16	7,62%	2.076.483	11,83%
21	Desarrollo estadístico	15	7,14%	510.295	2,91%
22	Sociedad de la información	17	8,10%	894.429	5,09%
99	Otros	10	4,76%	884.090	5,03%
	TOTAL	210	100,00%	17.559.157	100%

Se observa en el cuadro, una mayor incidencia de costo en las cuatro (4) áreas de Demografía y Hábitos Sociales, Infraestructura estadística, Cuentas económicas y Mercado de trabajo y costes laborales (que recogiendo en conjunto 68 operaciones estadísticas programadas, absorben el 32,37% del coste total).

Por otra parte, en lo que se refiere al ejercicio 2015, los datos contenidos en la memoria económica remitida sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del programa estadístico anual para dicho ejercicio 2015 se basan en el indicador de resultados "grado de cumplimiento de las fechas de difusión de los operaciones estadísticas, y son los siguientes:

Tipo de operación	Total fechas de difusión	Disponibilidad cumplida	Disponibilidad no cumplida	Grado de cumplimiento
Coyunturales	97	97	0	100,00%
Estructurales	98	79	19	80,61%
TOTAL	195	176	19	90,3%

Así, el análisis que realiza la memoria sobre las operaciones coyunturales (de difusión de resultados con periodicidad inferior al año) y estructurales (de difusión anual o superior, es el siguiente:

En el caso de las encuestas coyunturales, las operaciones del Programa Estadístico Anual 2015 tenían 97 fechas de difusión y su grado de cumplimiento ha sido del 100%, es decir, todas las operaciones estadísticas coyunturales han sido difundidas en su fecha.

El grado de cumplimiento de las operaciones estadísticas estructurales, en cambio, ha sido del 80,61%, no difundiéndose en su fecha 19 operaciones estadísticas.

Las estadísticas estructurales son operaciones estadísticas complejas en la que se utilizan muchos recursos materiales y humanos, además pueden estar implicadas varias instituciones. Por ello, la mayor parte de los retrasos en las operaciones de esta naturaleza viene motivados por el no cumplimiento de los plazos previstos de remisión de información de base, necesaria para la elaboración de la estadística por parte de los organismos productores de la misma, o por no haber llegado a acuerdos de colaboración en la realización de las operaciones estadísticas.

Por lo que se refiere a la financiación de los costes previstos para 2016, el cuadro de financiación contemplado en la memoria incorpora los extremos desglosados por capítulos (Véase el Anexo de la memoria económica). Debén hacerse las siguientes anotaciones:

En lo que se refiere al gasto de personal (Cap.I), se explica en la memoria que las operaciones estadísticas se llevan cabo con los medios personales actualmente adscritos a Eustat y a los Departamentos del Gobierno que participan en este Programa Estadístico Anual, bien como organismos responsables bien como participantes, si bien para ciertas recogidas de información Eustat y algún Departamento, recurrirán a la celebración de contratos laborales. La valoración económica del personal que participa en el Programa Estadístico Anual 2016 para la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi es de 9.202.572 euros y para las Diputaciones Forales y Lehendakaritza 11.200 euros, haciendo un total de 9.213.772 euros, el 52,47% del total. En este sentido, se echa en falta en la memoria económica un desglose más particularizado de los gastos de personal, principalmente entre el Eustat y la Administración General de la CAE, más aún cuando consta tal desglose para Lehendakaritza, todo ello encaminado a conocer una valoración más precisa del alcance de norma proyectada.

En cuanto a los gastos de funcionamiento (Cap.II), la partida más importante se destina a financiar las contrataciones administrativas con empresas colaboradoras para determinadas labores de recogida de información que no se cubren con el personal propio de Eustat y de los Departamentos del Gobierno o por personal laboral contratado a tal efecto, siendo también relevantes los gastos derivados de cánones y licencias de hardware y software y asistencias técnicas que se realizan con EJIE a través de la encomienda de gestión anual. Estos gastos son imputables al capítulo 2 y alcanzan la cifra de 7.649.313- euros, el 43,56% del total. Al igual que en el apartado relativo a los gastos de personal, en este capítulo también se hace necesario un desglose más preciso entre las diversas partes implicadas, ya sea como organismo responsable o como organismo participante.

El coste previsto en inversiones reales (Cap.VI) se centraría en su mayor parte en la adquisición de hardware y de aplicaciones informáticas con el fin de mantener el centro de proceso de datos permanentemente actualizado e implantar las últimas novedades de software en los aplicativos que soportan las operaciones estadísticas del Eustat. Las inversiones a realizar alcanzan la cifra de 200.000.- euros, un 1,14% del total:

Se han incluido también el resto de capítulos (IV y VIII) de gasto del Eustat, en la consideración de que el total del presupuesto de dicho organismo se encuentra destinado a su finalidad exclusiva, ésto es, la actividad estadística.



A fin de concluir la completa verificación de la existencia e idoneidad del crédito o financiación propuesta para dar cobertura presupuestaria al Proyecto de Decreto tramitado, resulta necesario apuntar lo siguiente:

El Programa Estadístico proyectado, articulado a través del Decreto cuya aprobación se promueve, como desarrollo y ejecución para el año 2016 del Plan Estadístico de la CAE 2014-2017 (aprobado por Ley 3/2014, de 13 de noviembre), implica la determinación y definición de las características constitutivas de las operaciones estadísticas que, en todo caso, habrán de responder a las dotaciones presupuestarias.

Conforme se ha apuntado el grado de desglose de la Memoria económica en relación a los compromisos derivados para los diferentes Departamentos de la Administración General de la CAE, si bien de un montante limitado debiera abordarse con un mayor detalle de los capítulos, CACs/partidas vinculados a la ejecución del Programa Estadístico por esos Departamentos. Entendemos que la cuantificación de las dotaciones efectivamente destinadas al cumplimiento de las operaciones estadísticas respecto a su correspondiente ámbito constituye el fundamento para la verificación requerida, de forma que su ausencia, aún no siendo exigible desde un punto de vista presupuestario, al igual que en anteriores ocasiones, debiera elaborarse y ofrecerse en la Memoria económica, con el carácter previsional que le corresponde para que esta Oficina de Control Económico pueda efectuar la verificación que le corresponde.

Todo ello no obstante, habida cuenta la naturaleza del tipo de gasto, capítulo 2, de la existencia y configuración formal de los diversos órganos estadísticos en el seno de los diferentes Departamentos de la Administración General de la CAE (obligatoriamente dotados con los créditos de capítulo 1 correspondientes a la plantilla presupuestaria de personal funcionario o laboral que desempeñe tales funciones), puede concluirse que el cumplimiento de las operaciones estadísticas previstas se habrán de acometer en sus propios términos haciendo uso, en última instancia, del régimen legal de vinculación presupuestaria.

Siendo lo expuesto cuanto cabe informar en relación con el proyecto de decreto y expediente examinados, se emite el presente informe para su incorporación al expediente tramitado.